

TF/2021077 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA COMERCIO & TECNOLOGIA TECGYPSON CIA. LTDA. POR LA DE TECGYPSUM CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMERCIO & TECNOLOGIA TECGYPSON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 1553 de 10 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMERCIO & TECNOLOGIA TECGYPSON CIA. LTDA. por la de TECGYPSUM CIA. LTDA., aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.911 de 05 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Patricio Páez Bueno, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 911 de 05 MAR. 2002 aprobó el cambio de denominación de la compañía COMERCIO & TECNOLOGIA TECGYPSON CIA. LTDA. por la de TECGYPSUM CIA. LTDA., el aumento de capital en US\$ 2.000,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía COMERCIO & TECNOLOGIA TECGYPSON CIA. LTDA. por la de TECGYPSUM CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 2.200,00 está dividido en 2.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 05 MAR. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

0000031

aj/15836/A.R.

1. Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de resultados del ejercicio económico dos mil uno.
2. Destino de los resultados del ejercicio
3. Lectura y aprobación del informe de Gerencia

Dr. Jorge Sánchez C
PRESIDENTE

tf/2021147 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." POR LA DE "WARTSILA ECUADOR S.A.", CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." por la de "WARTSILA ECUADOR S.A.", conversión del capital de sucres a dólares, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 26 de febrero del 2002 ante la Notaria Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.909 de 05 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tomas Jari Hakala, en sus calidades de Presidente y representante legal de WARTSILA NSD ECUADOR S.A., de estado civil casado, de nacionalidad finlandesa, pero inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION DE "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." POR LA DE "WARTSILA ECUADOR S.A.", CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.909 de 05 MAR. 2002 aprobó el cambio de denominación de "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." por la de "WARTSILA ECUADOR S.A.", la conversión del capital de sucres a dólares, la reforma y codificación de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "WARTSILA NSD ECUADOR S.A." por la de "WARTSILA ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 MAR. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

aj/15896/A.F.